

APRUEBA TRATO DIRECTO”
“SERVICIO DE AMPLIFICACION PARA
EL DIA 24.02.2019”

Huépil, 21 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N.º: 689/2019/

V I S T O S

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 letra n) “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social...”
- La solicitud de compra N°75, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de amplificación para el día 24.02.2019, en recinto medialuna de Trupan Bajo, con cargo al programa apoyo a organizaciones sociales.
- Se adjunta cotización proveedor.
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con el proveedor Carla Lizama Rozas, Rut [REDACTED] por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

D E C R E T O

- Apruébese** la compra directa del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Carla Lizama Rozas, Rut: [REDACTED]**, Por un valor total de **\$300.000 más impuesto.-** (trescientos mil pesos)mas impuesto , por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Municipio y la Dirección Desarrollo Comunitario.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2208999. “Otros”

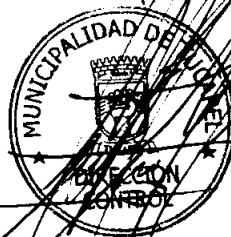
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GESTOR PÉREZ LARA
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- GEPL/ALGS/MCR/vvv